ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

COMPULSA ABREVIADA N° 02/2026

SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

EXPEDIENTE 508-000432-2026-GC

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE.
La Dirección de Recursos Energéticos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, con domicilio electrónico especial contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

Las ofertas se recibirán en Av. Libertador 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 6, Dirección de Recursos Energéticos (DRE) – Centro Cívico, **hasta la hora indicada según lo publicado en el Portal Compras San Juan**.

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

Las consultas y solicitudes de aclaración de Pliegos, se realizarán al correo previamente mencionado hasta 5 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten luego de realizada la apertura.

Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, serán publicadas y respondidas en el Portal Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como procedimiento de selección del co-contratante, artículo 12°, punto 3) Compulsa Abreviada, y como su modalidad de contratación, la establecida en el artículo 17°, punto 4) Orden de compra cerrada; su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones

ARTÍCULO 3°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN
Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Pública Nº 560-E, Ley Nº 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y modificatorias; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; Notas, aclaraciones y anexos, las Ofertas que se hubieren acompañado; el Acto Administrativo de Adjudicación; el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda, Ley Nº 158-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales; Ley 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario Nº 7-2021 A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro. . Ley 1920-A, Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios, Decreto Reglamentario Nº 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto Reglamentario N° 0006-2024, y Resolución Nº 133-OCC-2021 y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del sistema de contrataciones

C.P. ATILENA. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 4°: OBJETO.
El presente pliego tiene por finalidad contratar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización.

ARTÍCULO 5°: REQUISITO EXCLUYENTE
Además de los requisitos causales de rechazo automático, establecidos en el artículo 13° del Decreto 2149-MHF-2022, los oferentes deberán visitar los lugares donde se desarrollarán los trabajos establecidos en la Especificaciones Técnicas.

Lugar: Centro de Operaciones Presa Quebrada de Ullum. Ruta Provincial N° 60 Km 20, pasando el paredón del Dique.

Horario de encuentro: 08:30 hs, con tolerancia de 15min.

Día: A los cinco (05) días hábiles de publicado el llamado en el Portal Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Personal afectado a la repartición emitirá un certificado, el que acreditará la visita a las Presas Quebrada de Ullum, Punta Negra y Los Caracoles, **debiendo adjuntarse dicho certificado en el sobre número uno (01), siendo éste, excluyente a los efectos de presentarse a la contratación.**

ARTÍCULO 6°: PRESUPUESTO OFICIAL.
El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones ochocientos mil 00/100 ($ 22.800.000,00) IVA incluido.

6.1 - El oferente debe cotizar por renglón completo, consignando valor unitario y total. El valor total cotizado compete al total del servicio por el periodo de doce (12) meses.

6.2 - ADECUACIÓN DE PRECIOS.
En caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato se pierda el equilibrio de la ecuación económico-financiera se prevé la aplicación del régimen provincial de adecuación de precios para la provisión de bienes y servicios establecido en la Ley N° 1920-A, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto Reglamentario N° 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 0006-2024 y Resolución N° 133-OCC-2021.
El precio de la presente contratación puede ser adecuado en cualquier etapa de su ejecución, por la parte faltante de ejecución, cuando los precios vigentes ponderados en sus factores que componen la estructura de costos, reflejen una variación de superior al veinte por ciento (20%) respecto de sus precios vigentes al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación. (Ver normativa "Régimen de Adecuación de Precios":https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/?uid=CUMV-VIEW-DocumentListComponent)

Modelo de Presupuesto con la estructura de costos de todos los factores que lo componen:

C.P. AYLEN ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PRESUPUESTO

Tipo de Gestion: COMPULSA ABREVIADA Nº 02-2026
Expediente: 508-000432-2026 - GC
Objeto: SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Oferente:
Correo Electronico:
Fecha de cotización:

Nro Reng.	Items	Rubro	Descripción - Especificación	Cantidad/ MESES	Precio Unitario	Precio Total	Factor de Costo código	Indice a Aplicar	Porcentaje de Incidencia
1	1	3.03.007.003	DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATICACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES EN ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y OBRADOR CENTRAL EN OFICINAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS.	12			INDEC-IPC - REGIÓN CUYO	Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar	
							CCT 130/75	Mano de obra - Categoría A	

El total cotizado, asciende a la suma de pesos _____ con /100 IVA incluido
Plazo de Mantenimiento de la Oferta (en DIAS)

FIRMA

En el caso de prórroga, el monto inicial del contrato surgirá de la última adecuación aprobada; de forma consensuada y de acuerdo con las partes.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación, posterior al acto de apertura, se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá ser **escrita en computadora.**

ARTÍCULO 8°: ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/, en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ .

ARTÍCULO 9°: MONEDA DE COTIZACIÓN.
Se fija como moneda de cotización moneda nacional en pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE PAGO - FACTURACIÓN.
La forma de pago de la presente contratación será contra certificación de la prestación del servicio objeto de la contratación, cumplimiento fiscal vigente, F931, acuse y VEP pagado y factura correspondiente, emitida a favor de la Dirección de Recursos Energéticos, CUIT 30-99901516-2.

ARTÍCULO 11°: PLAZO.
La prestación del servicio será por doce (12) meses corridos, contados desde el acto administrativo que aprueba el contrato, con opción a prórroga por única vez y por un plazo menor o igual al del contrato inicial.

ARTÍCULO 12°: PENALIDADES. MULTAS:
Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente contratación, los oferentes o adjudicatario, son pasibles de las siguientes multas:

C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

1) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
   Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE GARANTÍAS:
Garantía de Oferta: conforme se detalla en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la misma deberá constituirse por el uno por ciento (1%) sobre el mayor valor propuesto, contemplando para ello los requisitos que se detallen en el presente artículo.

El adjudicatario, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación, para la constitución de la **Garantía de Adjudicación**, cuyo monto será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
   - Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
   - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
   - Número de cuenta: 600-213614-2.
   - Número de CBU: 0450600901800021361420

   Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

   - En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
   - En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)

2) **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
   a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
      i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
      ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
      iii. Consignar el importe que garantiza,

C.P. AYLEN ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE

iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b. Con **Aval Comercial,** además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:
   i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
   ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
   iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;
   iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
   a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
   b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
   c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
   f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
   g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) **Póliza de Caución con firma Digital debe:**
   a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
   b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
   c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
   d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

C.P. AYLEN ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPULSA ABREVIADA N° 02/2026

SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

EXPEDIENTE 508-000432-2026-GC

ARTICULO 1°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La actividad implica la realización por parte del adjudicatario de un servicio integral de fumigación y control de plagas: desinfección, desinsectación y desratización, en la totalidad de los espacios interiores y exteriores de:

CENTRO DE OPERACIONES LOS CARACOLES (52 Km. al Oeste de la ciudad de S. Juan)

Oficinas: La aplicación se hará en el interior de oficinas construidas bajo tinglado de chapas con paredes huecas tipo Durlock. También entre cielorrasos y techo (para cielorrasos suspendidos), bajo muebles, marcos de puertas y ventanas.

Cocina y Baños: En estos sectores se deberá tener especial precaución en la aplicación de productos de tal manera de evitar la contaminación de mesadas, piletas, electrodomésticos, accesorios y cualquier otro elemento que se pueda manipular allí.

Depósitos: En estos lugares se removerán en lo posible los elementos almacenados y se aplicará el producto de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos.

Exterior de edificios: La aplicación se hará en torno y en el exterior a los edificios existentes cubriendo desde zócalos hasta el techo incluyendo marcos de puerta y ventanas.

En caso de existir elementos apilados o agrupados se procederá a realizar la aplicaron de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos, sin que la aplicación pueda dañar o contaminar objetos o productos apilados.

Se deberán abrir los gabinetes que pudieran existir y aplicar el producto acorde sin que afecte su funcionamiento ni altere los elementos existentes en su interior.

Casetas de Auscultación: Las 12 casetas son recintos de mampostería de 3,30 x 3,40 m emplazados en la presa del Dique que contienen instrumentos de medición, allí la aplicación se hará en el interior y en el exterior cubriendo desde zócalos hasta el techo incluyendo marcos de puerta y ventanas, tomando las precauciones del caso con los instrumentos que puedan existir en el lugar.

Canaletas y fosas: En los lugares que existan canaletas y fosas con tapas se procederá a levantar las mismas y realizar la aplicación dentro de ellas y en la parte inferior de las tapas que se abran.

Salas de Compuertas: la aplicación se hará en torno y debajo de equipos eléctricos, tanques de depósito, tableros eléctricos, equipos de iluminación, bandejas porta cables y gabinetes tomando todas las precauciones ante riesgos eléctricos para las personas, de tal manera de no afectar el funcionamiento de los equipos y de los sistemas implicados.

En todos los casos se deberá tener especial precaución que la aplicación de cualquier producto pueda llegar a contaminar cañerías, conductos o cauce de cualquier tipo de agua.

Barandas y/o parapetos: En la zona donde existan barandas y/o parapetos la aplicación se hará teniendo en cuenta todos los intersticios donde puedan anidar insectos, considerando especialmente aquellos lugares donde pueda asistir eventual afluencia de público de visita turística.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS

Superficie Total a aplicar: 650 m2 sup. cubiertas y 350 m2 sup. abiertas aproximadamente.

CENTRO DE OPERACIONES QUEBRADA DE ULLUM. (16 Km al Oeste de la ciudad de San Juan)

Lugares de aplicación:

Oficinas del centro de Operaciones (casa 1): El edificio donde se encuentran las oficinas consta de seis (6) ambientes, tres (3) baños y una cochera, con una superficie total aproximada de 280 m^2.

Cocina y Baños: En estos sectores se deberá tener especial precaución en la aplicación de productos de tal manera de evitar la contaminación de mesadas, piletas, electrodomésticos, accesorios y cualquier otro elemento que se pueda manipular allí.

Oficinas del centro de Operaciones (casa 2): Este edificio posee cinco (05) ambientes, un (01) baño interno y una (01) ampliación externa de sanitarios y patio trasero. Totalizando ambos edificios, una superficie aproximada de 610 m^2

Exterior de edificios: La aplicación se hará en torno y en el exterior a los edificios existentes cubriendo desde zócalos hasta el techo incluyendo marcos de puerta y ventanas.

En caso de existir elementos apilados o agrupados se procederá a realizar la aplicaron de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos, sin que la aplicación pueda dañar o contaminar objetos o productos apilados.

Playa de maniobras del centro de Operaciones: En el costado norte del Centro de Operaciones se encuentra el edificio para mantenimiento con una superficie total aproximada de 216 m^2, distribuido de la siguiente manera:

- Depósitos de repuestos e insumos tres (3)- Taller de mantenimiento- Galpón para depósito de equipos- Sala de Grupo Electrógeno.

Depósitos: En estos lugares se removerán en lo posible los elementos almacenados y se aplicará el producto de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos.

Pórticos de Puentes grúa y Tableros de maniobras

Las aplicaciones se realizarán sobre las estructuras del pórtico, barandas, rejillas y todo elemento que forma parte de las instalaciones del lugar.

Tableros de Maniobras:

Se deberán abrir los gabinetes que pudieran existir y aplicar el producto acorde sin que afecte su funcionamiento ni altere los elementos existentes en su interior.

Casa de Válvulas y caseta descargado de fondo:

Este lugar ubicado en zona de ingreso a la central, se deberá aplicar el producto en los pozos de válvulas de chorro hueco como válvulas mariposas, abrir los gabinetes que pudieran existir y aplicar el producto acorde sin que afecte su funcionamiento ni altere los elementos existentes en su interior.

Barandas, parapetos y cierre perimetrales: En la zona donde existan barandas, parapetos y cierre perimetrales la aplicación se hará teniendo en cuenta todos los intersticios donde puedan anidar insectos, considerando especialmente aquellos lugares donde pueda asistir eventual afluencia de público de visita turística. Longitud total aproximada de 100 m

CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA(35Km. al Oeste de la ciudad de S. J)

Edificio 1 (Oficinas Ex EPSE)**:** 8 Oficinas, 3 baños, 1 cocina con una superficie total de 173 m2

Edificio 2 (C.Op.PN-Oficinas)**:** 10 Oficinas, 2 baños, 1 cocina, 1 sala de reunión con una superficie total de 240 m2 La aplicación se hará en el interior de oficinas, bajo muebles, marcos de puertas y ventanas.

Cocina y Baños: En estos sectores se deberá tener especial precaución en la aplicación de productos de tal manera de evitar la contaminación de mesadas, piletas, electrodomésticos, accesorios y cualquier otro elemento que se pueda manipular allí.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Depósitos: En estos lugares se removerán en lo posible los elementos almacenados y se aplicará el producto de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos.

Exterior de edificios: La aplicación se hará en torno y en el exterior a los edificios existentes cubriendo desde zócalos hasta el techo incluyendo marcos de puerta y ventanas.

En caso de existir elementos apilados o agrupados se procederá a realizar la aplicaron de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos, sin que la aplicación pueda dañar o contaminar objetos o productos apilados.

Se deberán abrir los gabinetes que pudieran existir y aplicar el producto acorde sin que afecte su funcionamiento ni altere los elementos existentes en su interior.

Casetas de Auscultación: Las 6 casetas son recintos de Hormigón Armado de 2,5 x 2,5 m emplazados en el Talud Aguas Abajo (05) y en la Margen Izquierda (01) que contienen instrumentos de medición, allí la aplicación se hará en el interior y en el exterior cubriendo desde zócalos hasta el techo incluyendo marcos de puerta y ventanas, tomando las precauciones del caso con los instrumentos que puedan existir en el lugar.

Canaletas y fosas: En los lugares que existan canaletas y fosas con tapas se procederá a levantar las mismas y realizar la aplicación dentro de ellas y en la parte inferior de las tapas que se abran.

Cámara de Compuertas: la aplicación se hará en torno y debajo de equipos eléctricos, tanques de depósito, tableros eléctricos, equipos de iluminación, bandejas porta cables y gabinetes tomando todas las precauciones ante riesgos eléctricos para las personas, de tal manera de no afectar el funcionamiento de los equipos y de los sistemas implicados.

En todos los casos se deberá tener especial precaución que la aplicación de cualquier producto que pueda llegar a contaminar cañerías, conductos o cauce de cualquier tipo de agua.

Barandas y/o parapetos: En la zona donde existan barandas y/o parapetos la aplicación se hará teniendo en cuenta todos los intersticios donde puedan anidar insectos, considerando especialmente aquellos lugares donde pueda asistir eventual afluencia de público de visita turística.

Superficie Total a aplicar: 413 m2 sup. cubiertas y 450 m2 sup. abiertas aproximadamente.

OBRADOR CENTRAL - DEPENDENCIAS DE DIRECCIÓN RECURSOS ENERGÉTICOS. (Avenida España 1205 (S) entre Arenales y P de Valdivia)

Oficinas: Los sectores denominados oficinas están constituidos por una (1) oficina principal y una (1) oficina secundaria ubicada en el interior del sector del edificio denominado taller. La aplicación se hará en el interior de oficinas construidas bajo tinglado de chapas con paredes de durlock y block y una superficie de 16 m2 la primera y 9 m2 la segunda, en ambas oficinas la desinfección se deberá hacer entre cielorrasos y techo (para cielorrasos suspendidos), bajo muebles, marcos de puertas y ventanas.

Cocina y Baños: En estos sectores que suman 30 m2, se deberá tener especial precaución en la aplicación de productos de tal manera de evitar la contaminación de mesadas, piletas, electrodomésticos, accesorios y cualquier otro elemento que se pueda manipular allí.

Taller y pañol: En estas áreas se solicita especial cuidado en las tareas por encontrarse elementos eléctricos y EPP que podrían verse afectados, la superficie es de 45 m2.

Depósitos: Constituido por 3 áreas de almacenamiento que totalizan una superficie de 110 m2. En estos lugares se removerán en lo posible los elementos almacenados y se aplicará el producto de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Exterior de edificios: La aplicación se hará en torno y en el exterior a los edificios existentes cubriendo desde zócalos hasta el techo incluyendo marcos de puerta y ventanas.
En caso de existir elementos apilados o agrupados se procederá a realizar la aplicaron de tal manera de cubrir todos los lugares posibles donde puedan anidar insectos, sin que la aplicación pueda dañar o contaminar objetos o productos apilados.

ARTICULO 2º: FRECUENCIA:
La periodicidad de la prestación por parte del adjudicatario será como mínimo de un servicio integral por mes durante 12 meses, para cortar el ciclo biológico de los insectos, en la totalidad de las superficies de los edificios y espacios antes detallados. Se deberán realizar los tratamientos que sean necesarios según las características particulares del foco de infestación de cada establecimiento, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas. En caso de ser necesario el comitente puede solicitar la aplicación de un refuerzo, siendo esta efectiva en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde el momento de la solicitud.
El personal de la DRE supervisará la preparación de los productos a aplicar, previo a comenzar los trabajos, cada vez que se realicen.
La empresa deberá informar que tipo de productos utiliza para realizar los trabajos y en qué porcentaje los aplica. De igual modo debe advertir las medidas de seguridad a tomar antes, durante y después de cada aplicación. Asimismo, informará sobre el grado de toxicidad y poder residual de los mismos.

ARTICULO 3º: CONDICIONES Y PARTICULARIDADES:
a) El personal deberá utilizar, indefectiblemente, durante la jornada de trabajo, los elementos de protección personal, acorde a las tareas a realizar (guantes, barbijos o mascaras filtrantes, botas, botines, etc.), según lo indica en las normativas vigente.
b) El personal deberá seguir los protocolos o normativas vigentes en cada establecimiento al momento de cada visita, de acuerdo a la situación sanitaria del momento u otra directiva establecida por el comitente. En caso que algún trabajador no cumpla con las condiciones necesarias para ingresar al establecimiento, el adjudicatario deberá responder la reprogramación a las actividades o áreas no intervenidas dispuesta por el comitente.
c) El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada (provista por la empresa adjudicataria), el uniforme deberá tener el logotipo institucional de la empresa adjudicataria.
d) Fumigar con insecticida a base de Piretroides (permetrina, cipermetrina), se deberá aplicar por medio de niebla (termonebulizacion, es decir máquinas de humo) para el caso de recintos cerrados y por medio de aspercion liquida en los lugares abiertos.
e) El empleo de insecticidas y desinfectantes no producirán manchas ni afectarán en modo alguno al mobiliario, piso, cortinados, papeles, útiles, utensilios, etc. En su concentración de uso deberán ser prácticamente inodoros.
f) Las maquinas a explosión deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y proveer la emisión de gases (mezcla optima de combustible y aceite 2t) para aquellos edificios donde se disponga de sensores fotoeléctricos, no se vean activados. A solicitud del comitente se pedirá un informe detallado del estado de las maquinas que considere necesario para reparación y/o cambio de equipo ante mal funcionamiento, perdida de producto, emisión excesiva de gases etc.
g) Se deberá tener en cuenta la aplicación de plaguicidas específicos o nuevos productos en caso que se requiera tanto para los refuerzos como para nuevos espacios dentro de los edificios enunciados en el artículo 1°, por ejemplo, la aplicación de insecticidas de contacto (gel tipo Max Force o similar), además de los habituales.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS

h) Los plaguicidas mencionados en el punto anterior deberán tenerse en cuenta para aplicar en casos de presencia de plagas en cualquiera de los edificios objeto de la presente contratación, que por características de las mismas sea necesario aplicar.

i) Entregar las hojas de seguridad de los productos aplicados en cada lugar como así también cuando se realice un reemplazo del producto a utilizar.

j) Desratizar los establecimientos antes mencionados con cebos monoclásicos a base de bromadiolone colocados en sitios a ser ubicados de acuerdo al establecimiento, trampas pegamentosas y/o trampas electrónicas según requiera el ámbito a aplicar.

k) Demarcar en un plano las estaciones cebaderas colocadas en cada inmueble para su fácil ubicación.

l) El servicio correspondiente de fumigación y control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) se deberá llevar a cabo en ausencia del personal de cada edificio, **debiendo coordinar previamente la fecha de aplicación con los responsables de cada área**.

m) Entregar metodología de trabajo por escrito a los responsables de cada área.

n) Efectuar un informe mensual para comunicar el estado de las tareas en los establecimientos.

o) Estar habilitada para realizar las tareas en la provincia de San Juan.

ARTICULO 4º: CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO:

Las empresas oferentes de Control de Plagas Profesionales serán responsables con los bienes tangibles y no tangibles que utilicen, que no afecten el Medio Ambiente y la salud de las personas y supervivencia de plantas, utilizando solamente para el control de plagas y vectores productos domisanitarios (aptos para el uso en zonas urbanas), aprobados por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), estando expresamente prohibido la utilización de productos insecticidas que generen residuos peligrosos. De igual modo deberán advertir las medidas de seguridad a tomar antes, durante y después de cada aplicación, informando sobre el grado de toxicidad y poder residual de los mismos.

ARTICULO 5°: CRONOGRAMA DE TAREAS.

- Monitoreo inicial: a los fines de planificar la desinsectación y desratización se deberá observar la presencia/ausencia de la plaga, zonas de mayor presencia y/o incidencia e identificar los lugares donde se colocarán las estaciones de monitoreo de roedores, para dicha actividad el comitente. En los espacios exteriores se prestará especial atención a zonas de residuos, desagües, cámara séptica, etc.
- Desinsectación: insectos voladores y rastreros se pulverizarán con productos registrados para ello, de baja toxicidad, en todas las áreas, tanto interiores como exteriores. En los lugares donde se encuentren equipos informáticos, motores y maquinas, o donde el producto signifique un riesgo, pudiese generar algún daño a la salud de personas y animales y/o, según el criterio profesional, no fuese eficiente, se colocará gel insecticida o se utilizarán otros métodos de control, como trampas físicas, de luz, limpieza, aspiración, etc.
- Desratización: se realizará control en interiores y perímetros exteriores, colocando estaciones de monitoreo ya sea trampas físicas, caños de PVC, cajas cebadoras con o sin cierre de seguridad, amurados con correcta identificación y cebos parafínicos en su interior (producto registrado). Se deberá monitorear la actividad de roedores, realizar el re-cebo y eliminar los roedores capturados en las estaciones y sus alrededores. Dicha actividad se registrará y presentará a los inspectores. La frecuencia del monitoreo estará en función de la presencia e incidencia de roedores.
- Desinfección: Microorganismos. Se pulverizara con un desinfectante integral (de acción residual prolongada, no corrosivo, inoloro e insípido) las áreas húmedas interiores tales como baños, cocinas, etc. Este producto se deberá aplicar con

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE 2 ENERGÉTICAS

equipos que arrojen el producto en forma de micro gota en suspensión para una mayor penetración en los lugares de difícil acceso.

- Las actividades de monitoreo y/o aplicación de producto serán regularizadas y efectuadas previa coordinación con el inspector a cargo.
- Deberá presentarse certificado e informe de la actividad realizada por edificio intervenido.
- A pedido de los inspectores se coordinará y realizará refuerzos a lo largo del mes en función de las necesidades requeridas.

ARTICULO 6º DESINFECCIÓN:

El adjudicatario deberá realizar la desinfección con una acción preventiva en baños mediante el sistema de micro pulverización de desinfectantes líquidos basados en sales de amonio cuaternario, considerando de fundamental importancia aquellos denominados del grupo Quads. Estas soluciones deberán resultar inodoras e insípidas, y no nocivas al hombre. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales o a explosión, que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

ARTICULO 7º DESINSECTACIÓN:

El adjudicatario deberá realizar la desinsectación con una acción preventiva en todos los sectores con productos acaricidas, piojicidas, cucarachicidas y pulguicidas, a tratar mediante el sistema de micro pulverización y niebla de insecticidas líquidos del grupo de piretroides, preferentemente aquellas formulaciones fiables que no provocan efectos irritantes leves y transitorios a nivel de las mucosas. Los productos a emplear por el adjudicatario deberán estar comprendidos en la clasificación de productos técnicos no susceptibles de inducir riesgo de intoxicación aguda en condiciones normales de uso.
Estos productos de acción polivalente deberán poseer un espectro residual prolongado de, aproximadamente, entre treinta a cuarenta y cinco días.
El cambio de producto deberá ser informado (mediante la presentación de la hoja de seguridad del producto) y autorizado por el comitente, teniendo en cuenta que no se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes.
Se efectivizará la aplicación de insecticidas vehiculizados en agua, en los lugares que puedan ser vías de paso y ofrecer albergue a los insectos: alfombras, zócalos, debajo y detrás de los armarios, escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, etc. Deberán realizarse sin chorreos ni derrames, teniendo en cuenta la presencia de instalaciones eléctricas. Todo deterioro ocasionado por la aplicación de productos, deberá ser resuelto por exclusiva cuenta y cargo de la firma prestataria.
Se deberá complementar el control de cucarachas mediante la utilización de cebos cucarachicidas en forma de gel y aplicados mediante pistola dosificadora. Dicho tratamiento se efectuará fundamentalmente en cocinas y en los lugares restringidos para la técnica convencional de pulverización por componentes eléctricos o mecánicos. La utilización de insecticidas sin olor deberá ser utilizados en aquellas instalaciones que lo requieran.
Junto con la realización del servicio se deberá extender el Certificado de Realización de Control de Plagas.

ARTICULO 8º DESRATIZACIÓN:

El adjudicatario deberá realizar la desratización con drogas de específica acción rodenticida, en administración monodosis, o multidosis, fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas, adecuadas y de primera calidad que no afecten la integridad física de las personas y/o animales. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades

Ing. MARIO A. FLORES

competentes. Quedarán excluidas todas aquellas drogas que estén prohibidas en su uso en los radios urbanos, como asi también el uso de placas pegamentosas. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.
Se colocarán cebos atrayentes en forma sólida (seca y húmeda), líquida, polvo y/o pasta, el que deberá reforzarse en el caso que se considere conveniente, sin costo adicional para el comitente, sobre entradas, patios, etc., según la normativa vigente y/o se requiera.

ARTICULO 9º MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS:
Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación.
Se prohíbe tanto el almacenamiento, como disposición de cualquier elemento contaminado con sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios a intervenir por el servicio, debiendo el adjudicatario sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.
El adjudicatario será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, ni de terceros, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios. La preparación de los productos deberá realizarse según las indicaciones establecidas por el fabricante y con el equipo dosificador correspondiente.

ARTICULO 10º SERVICIO EXCEPCIONAL FUMIGACIÓN CONTRA AEDES AGYPTI:
Conocimiento del Vector y su punto de resistencia:
La Fumigación está destinada a controlar el "probable foco", es decir, a la eliminación en forma rápida de mosquitos y criaderos.
El objetivo es eliminar en primer lugar los mosquitos adultos para detener la epidemia y simultáneamente pasar a la eliminación de los criaderos con sus larvas.

Áreas Internas (oficinas):
Tratamiento químico espacial con productos químicos de alto poder de volteo.
Aplicación de insecticidas de volteo con máquinas de ultra bajo volumen sobre todo el interior afectado.

Productos a utilizar durante el tratamiento:
Eliminación de larvas de mosquito en piletas pluviales:
Uso seguro y eficaz de larvicidas biológicos (tipo Introban larvicida biológico - anillos de liberación constante) para controlar larvas de los mosquitos en el estado inicial de su ciclo de vida.

Eliminación del mosquito adulto:
Aplicación de moléculas con actividad insecticida, procedimiento realizado por personal capacitado e identificado esparciendo piretroides en forma de niebla (permetrina, cipermetrina o betacipermetrina).

ARTICULO 11° MODALIDAD DEL SERVICIO:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente pliego con objeto de que la prestación del servicio sea de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta. Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleado y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Personal afectado: la dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

1- Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo
2- Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia a toda persona no inserta en la nómina citada.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa
b) Apellidos y Nombres de la persona
c) Función que desempeña

ARTÍCULO 12° SEGUROS:

Cuando la Contratista sea una empresa con personal a cargo, deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, la misma deberá incluir la **cláusula de no repetición,** con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzadas por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales.

Cuando se trate de personas físicas, única prestataria del servicio, deberá contratar el Seguro Personal, conforme se estable en "Detalle de Seguros" del presente Pliego.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La contratista deberá presentar al comitente copia de las inspecciones realizadas por la ART.

DETALLE DE SEGUROS
Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.
Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.
La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.
Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.
La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.
Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un ~~monto de~~ pesos cinco millones con 00/100 ($ 5.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.
Todas las pólizas deberán ser presentadas una vez notificada la norma legal y previa a la firma del acta de inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 13° HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:
La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 144/0 y la Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
En aquellos casos que corresponda, la contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de: implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente, comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anormalidad que detecte, elaborar un plan anual de capacitación con su respectivo cronograma de dictado, presentar copia de los informes de las visitas (la contratista deberá entregar copia de los mismos al comitente), la entrega y control de la utilización

Ing. MARIO A. FLORES
Dir. Ing. MARIO A. FLORES

de los elementos de protección personal y su registro, el Plan de Seguridad deberá estar aprobado por la ART contratada, matriz de evaluación formal de riesgos, procedimientos de trabajo seguro y uso de elementos específicos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS